

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 0134-VPA-UNCA-2019, Informe N 033-2019-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 033-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 79 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “*Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde*”. Y en su artículo 83 dispone que: “*La admisión a la carrera docente se hace **por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad*”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA, en adelante el Reglamento, el mismo que establece las normas, procedimientos y criterios para la admisión a la carrera docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2019/CO-UNCA

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento, emitió el informe N° 033-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, haciendo conocer la dotación de plazas para ser cubierto por docentes ordinarios, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante oficio N° 0134-VPA-UNCA-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, remitió las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, solicitando su aprobación por la Comisión Organizadora, que hace las veces de Consejo Universitario;

Que, Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, contiene el cronograma y etapas del concurso, requisitos, procedimientos, modalidad de las evaluaciones y otras disposiciones que regulan el acceso al Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA; asimismo, contiene el Cuadro de Plazas para el referido concurso público (Cuadro N° 02) y los anexos que deben ser presentados por los postulantes; los mismos que están acorde a las disposiciones del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, los Miembros de la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 033-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22° del Reglamento, acordaron por unanimidad APROBAR la Convocatoria y las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico mediante oficio N° 0134-VPA-UNCA-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, a fin de cubrir las 16 plazas de nombramiento para Docentes Ordinarios, en sus categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 02 de las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 0134-VPA-UNCA-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la oficina de Secretaría General y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la convocatoria y las





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2019/CO-UNCA

Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, en la forma y plazos establecido en el cronograma y etapas del referido concurso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Secretaría General y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Janel Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL